

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.
Imprenta. — Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

MARTES, 4 DE ENERO DE 1983

NÚM. 2

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
DEPOSITO LEGAL LE - I - 1958.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del Ejercicio corriente: 25 ptas.
Ejemplar de Ejercicios anteriores: 30 ptas.

Advertencias: 1.^a—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.^a—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.^a—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 900 pesetas al trimestre; 1.500 pesetas al semestre, y 2.500 pesetas al año.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 30 pesetas línea de 13 cículos.

Ministerio de Administración Territorial

REAL DECRETO 3826/1982, de 22 de diciembre, por el que se amplía el plazo de actuación de la Comisión Gestora de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

El Real Decreto 1264/1981, de 5 de junio, por el que se crea una Comisión Gestora para el régimen transitorio de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, en su disposición final primera, dispone que la gestión de la Comisión finalizará antes del 31 de diciembre de 1982.

A esta Comisión Gestora se le atribuía, además de las funciones que tenían los anteriores órganos de gobierno y administración de la Mutualidad, el realizar estudios y propuestas de normas para el mejoramiento de los servicios y para la integración de los funcionarios de la Administración Local en el sistema de Seguridad Social, en condiciones semejantes a las establecidas en el Régimen Especial de los Funcionarios de la Administración Civil del Estado.

Encontrándose en periodo de revisión todo el sistema de Seguridad Social de los funcionarios de la Administración Pública, se estima procedente ampliar el plazo de actuación de la Comisión Gestora, ya que tanto la acomodación del sistema de Previsión como la estructura orgánica de la Mutualidad estarán condicionadas por lo que en su día se acuerde para las Administraciones Públicas.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Administración Territorial y previa deliberación del Consejo de Minis-

tros en su reunión del día 22 de diciembre de 1982,

DISPONGO:

Artículo único.—La Comisión Gestora de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, creada por el Real Decreto 1264/1981, de 5 de junio, para asumir con carácter transitorio la gestión ordinaria de la Mutualidad, continuará su actuación hasta el 31 de diciembre de 1983.

DISPOSICION FINAL

El presente Real Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el *Boletín Oficial del Estado*.

Dado en Madrid a 22 de diciembre de 1982.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Administración Territorial,
TOMAS DE LA QUADRA SALCEDO.
FERNANDEZ DEL CASTILLO

Publicado en el «Boletín Oficial del Estado, Gaceta de Madrid», núm. 311, del día 28 de diciembre de 1982. 7269

Excm. Diputación Provincial de León
ADMINISTRACION DEL "BOLETIN OFICIAL"

ANUNCIO

Se recuerda a todos los suscriptores al BOLETIN OFICIAL de la provincia, la obligación que tienen de abonar sus suscripciones POR ADELANTADO, debiendo remitir (por Banco, Giro postal o telegráfico) el importe de lo correspondiente al año

1983, entre las fechas de 15 de enero al 31 de marzo de 1983.

Al mismo tiempo se hace constar que todo suscriptor que acepte los ejemplares de los CINCO (5) primeros números del mes de enero de 1983, da a entender que desea seguir siendo suscriptor, pues de no ser así, deberá darse de BAJA por carta dirigida a esta Administración.

El importe de la suscripción es el siguiente:

Trimestral	900 ptas.
Semestral	1.500 Id.
Anual	2.500 Id.

León, 2 de diciembre de 1982.—El Interventor, Carlos Echeto Alayeto.

6714

Delegación de Hacienda de León

Consorcio para la Gestión e Inspección de las Contribuciones Territoriales de León

SERVICIO DE CATASTROS
Y VALORACION RUSTICA

Cuadro provincial de tipos evaluatorios de los distintos cultivos y aprovechamientos que en virtud del Real Decreto 1.519/1982, de 9 de julio, y O. M. de 22 de septiembre de 1982, han sido aprobados por el Consejo de Dirección de este Consorcio en su reunión de 10 de diciembre de 1982.

Calificación		Intensi- dad pro- ductiva i. p.	Tipo eva- luario por Ha. o unidad productiva Pesetas	Calificación		Intensi- dad pro- ductiva i. p.	Tipo eva- luario por Ha. o unidad productiva Pesetas	Calificación		Intensi- dad pro- ductiva i. p.	Tipo eva- luario por Ha. o unidad productiva Pesetas
En letra	Clave c. c.			En letra	Clave c. c.			En letra	Clave c. c.		
Huerta regadío	HR	1	26.100	Labor regadío con frutales	CF	39	4.860	Labor secano	C	22	13.000
		2	25.575			40	4.536			23	12.600
		3	25.050			41	4.212			24	12.200
		4	24.000			1	24.750			25	11.400
		5	23.475			2	23.250			26	11.000
		6	22.950			3	21.250			27	10.600
		7	21.900			4	21.250			28	10.200
		8	21.375			5	20.625			29	9.400
		9	20.850			6	19.375			30	9.000
		10	19.800			7	18.125			31	8.600
		11	19.275			8	17.500			32	7.800
		12	18.750			9	16.250			33	7.400
		13	18.225			10	15.000			34	7.000
		14	17.175			11	14.375			35	6.200
		15	16.650			12	13.125			36	5.800
		16	16.125			13	12.000			37	5.400
		17	15.225			14	11.000			38	4.600
		18	14.475			15	10.000			39	4.200
		19	14.100			16	8.875			40	3.800
		20	13.350			17	8.125			41	3.200
		21	12.600			18	7.000			1	5.800
		22	11.850			19	5.875			2	5.400
		23	11.100			20	4.812			3	5.400
		24	10.350			21	3.875			4	5.400
		25	9.600			Plantas industria- les (lúpulo)	IR			5	5.200
		26	9.225							6	5.200
		27	8.475							7	5.000
		28	7.725							8	5.000
		29	6.975							9	4.800
		30	6.225							10	4.800
		31	5.475							11	4.600
Labor regadío	CR	1	22.680	12	4.400						
		2	22.680	13	4.400						
		3	22.032	14	4.200						
		4	21.384	15	4.200						
		5	20.736	16	4.000						
		6	20.736	17	4.000						
		7	20.088	18	3.800						
		8	19.440	19	3.800						
		9	19.440	20	3.600						
		10	18.792	21	3.400						
		11	18.144	22	3.400						
		12	17.496	23	3.200						
		13	17.496	24	3.200						
		14	16.848	25	3.000						
		15	16.200	26	3.000						
		16	15.714	27	2.800						
		17	15.228	28	2.600						
		18	14.742	29	2.600						
		19	14.256	30	2.400						
		20	13.770	31	2.400						
		21	13.284	32	2.200						
		22	13.284	33	2.200						
		23	12.312	34	2.000						
		24	12.312	35	2.000						
		25	11.826	36	1.900						
		26	11.340	37	1.700						
		27	10.854	38	1.600						
		28	10.368	39	1.500						
		29	9.882	40	1.400						
		30	8.910	41	1.300						
		31	8.424	42	1.200						
		32	7.938	43	1.100						
		33	7.452	44	1.000						
		34	6.966	45	800						
		35	6.480	46	700						
		36	6.075	47	600						
		37	5.670	48	500						
		38	5.265								

Calificación				Calificación				Calificación								
En letra		Clave c. c.	Intensi- dad pro- ductiva i. p.	Tipo eva- luatorio por Ha. o unidad productiva Pesetas	En letra		Clave c. c.	Intensi- dad pro- ductiva i. p.	Tipo eva- luatorio por Ha. o unidad productiva Pesetas	En letra		Clave c. c.	Intensi- dad pro- ductiva i. p.	Tipo eva- luatorio por Ha. o unidad productiva Pesetas		
Viña	V		49	400				2	8.670	Pinar resinable	MR		8	994		
			50	300				3	8.330				9	746		
			51	200				4	8.330				10	559		
								5	7.990				11	373		
			1	8.360				6	7.990				1	2.592		
			2	8.360				7	7.650				2	2.304		
			3	8.360				8	7.650				3	2.160		
			4	8.360				9	7.310				4	1.944		
			5	7.980				10	6.970				5	1.728		
			6	7.980				11	6.970				6	1.584		
			7	7.600				12	6.630				7	1.368		
			8	7.600				13	6.630	Robledal	FG		8	1.152		
			9	7.220				14	6.290				9	936		
			10	6.840				15	6.290				10	720		
			11	6.840				16	5.950				11	504		
			12	6.460				17	5.610							
			13	6.460				18	5.610				1	1.575		
			14	6.080				19	5.270				2	1.400		
			15	5.700				20	5.270				3	1.312		
			16	5.700				21	4.930				4	1.137		
			17	5.320				22	4.590				5	1.093		
			18	5.320				23	4.590				6	962		
			19	4.940				24	4.250				7	831		
			20	4.940				25	4.250				8	700		
			21	4.560				26	3.910				9	568		
			22	4.180				27	3.910				10	481		
			23	4.180				28	3.570				11	350		
			24	3.800				29	3.230	Castañar	FC					
			25	3.800				30	3.230				1	3.780		
			26	3.515				31	2.890				2	3.654		
			27	3.230				32	2.890				3	3.528		
			28	3.230				33	2.550				4	3.402		
			29	2.945				34	2.550				5	3.276		
			30	2.660				35	2.210				6	3.150		
			31	2.375				36	2.040				7	3.024		
			32	2.090				37	1.870				8	2.898		
			33	2.090				38	1.700				9	2.898		
			34	1.900				39	1.530				10	2.772		
			35	1.710				40	1.360				11	2.646		
			36	1.330				41	1.190				12	2.520		
			37	1.140			Arboles de ribera	RI				1	13.770		13	2.394
			38	950								2	13.320		14	2.268
			39	760								3	12.870		15	2.205
			40	570						4	11.970		16	2.079		
			41	380						5	11.520		17	1.953		
Frutales secano	F		1	8.100		6			10.800		18	1.890				
			2	7.800		7			10.440		19	1.764				
			3	7.500		8			9.720		20	1.638				
			4	7.200		9			9.360		21	1.512				
			5	6.600		10			8.640		22	1.386				
			6	6.300		11			7.920		23	1.323				
			7	6.000		12			7.560		24	1.197				
			8	5.700		13			6.840		25	1.071				
			9	5.100		14			6.120		26	945				
			10	4.800		15			5.760		27	882				
			11	4.500		16			5.040		28	756				
			12	3.900		17			4.680		29	630				
			13	3.600		18			3.960		30	504				
			14	3.300		19			3.420		31	441				
			15	3.000		20			2.880	Encinar	FE		1	772		
			16	2.400		21			2.160				2	686		
			17	2.100	Pinar maderable	MM		1	2.486				3	644		
			18	1.800				2	2.237				4	558		
			19	1.200				3	2.113				5	536		
			20	1.080				4	1.864				6	472		
			21	600				5	1.616				7	407		
Prado secano	PD							6	1.367				8	343		
								7	1.243				9	278		

Calificación	Intensi- dad pro- ductiva i. p.	Tipo eva- luario por Ha. o unidad productiva Pesetas		
En letra	Clave c. c.			
Hayedo	FH	I	235	
		II	172	
		1	1.470	
		2	1.330	
		3	1.225	
		4	1.120	
		5	1.015	
		6	910	
		7	805	
		8	700	
		9	542	
Monte bajo		10	437	
		II	350	
		1	408	
		2	408	
		3	367	
		4	326	
		5	286	
		6	245	
		7	204	
		8	204	
		9	163	
Pastos	E	10	143	
		II	102	
		1	1.405	
		2	1.363	
		3	1.278	
		4	1.235	
		5	1.150	
		6	1.107	
		7	1.022	
		8	979	
		9	894	
		10	852	
		11	766	
		12	681	
		13	639	
		14	553	
		15	511	
		16	426	
		17	383	
		18	298	
		19	213	
		20	170	
		21	106	

Del presente cuadro, y como consecuencia de la vigente correlación de clases entre ambos, se han deducido los correspondientes cuadros municipales, que se exponen al público durante el plazo de quince días en el tablón de anuncios de los distintos ayuntamientos de la provincia.

León, a 27 de diciembre de 1982.—
El Gerente, Balbino Fernández González.— V.º B.º: El Presidente, Rogelio González Fernández.

**

Tabla de rendimientos medios de la ganadería independiente (tarifas) que en virtud del Real Decreto 1.519/1982, de 9 de julio, y O. M. de 22 de septiembre de 1982, han sido aprobados por el Consejo de Dirección de este Consorcio en su reunión de 10 de diciembre de 1982.

Tarifas, pts.

Grupo 1.—Ganado bovino

11.—De leche	6.500
12.—De carne y leche	3.000
13.—De carne	2.400
14.—De recría y cebo	4.500
15.—De recría	1.500
16.—De cebo	3.000

Grupo 2.—Ganado ovino

21.—De reproducción, carne y lana	480
22.—De reproducción, carne y leche	600
23.—De recría y cebo	200

Grupo 3.—Ganado caprino

31.—De reproducción, carne	400
32.—De reproducción, carne y leche	500

Grupo 4.—Ganado porcino

41.—De reproducción	2.000
42.—De recría	300
43.—De recría y cebo	750
44.—De cebo	450

Grupo 5.—Ganado caballero

51.—De reproducción	3.000
52.—De recría	1.500

Grupo 6.—Ganado asnal

61.—De reproducción	1.350
62.—De recría	500

Grupo 7.—Ganado mular

71.—De recría	1.100
----------------------	-------

Grupo 8.—Ganado avícola

81.01.—Gallinas reproductoras puestas	50
81.02.—Gallinas reproductoras carne	50
82.—Gallinas ponedoras desde 4 meses	27
83.—Pollitas de recría para puestas	15
84.—Pollos y patos para carne	2,50
85.—Pavos, faisanes y palmpedas reproductoras de puestas	25

86.—Pavos, faisanes, ocas y gansos para carne	30
87.01.—Codornices reproductoras	4
87.02.—Codornices para carne	0,30
88.—Otras aves para carne	0,30
89.—(Deportivo) Palomas zuritas para tiro, faisanes para tiro, perdices para repoblación, codornices para tiro	100

Grupo 9.—Cunicultura, animales de pieles finas, apicultura y otros animales

91.—Conejos reproductores	250
92.—Visones reproductores	528
93.—Chinchillas reproductoras	1.982
94.—Abejas. Por cada colmena movilista	500
95.—Otras clases de animales no tarifados	25

Las bases impondibles de la Cuota Fija correspondientes a la ganadería independiente, se determinarán por aplicación a cada tipo de ganado de la tarifa que le corresponda.

Las bases liquidables serán, como máximo, el 50 % de las correspondientes bases impondibles durante el quinquenio 1983 a 1987.

Contra la aprobación de la tabla de rendimientos medios de la ganadería independiente (tarifas), podrán interponerse los recursos de reposición ante el Consejo de Dirección del Consorcio o el económico-administrativo ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el plazo de quince días, sin que la interposición de tales recursos suspenda la gestión administrativa.

Del presente cuadro, y como consecuencia de la vigente correlación de tipos entre ambos, se han deducido los correspondientes cuadros municipales, que se exponen al público durante el plazo de quince días en el tablón de anuncios de los distintos ayuntamientos de la provincia.

León, a 27 de diciembre de 1982.—
El Gerente, Balbino Fernández González.— V.º B.º: El Presidente, Rogelio González Fernández. 7218

Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León

SECCION DE MINAS

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946, convoca por medio del presente, para el día 11 de enero de 1983, a las doce horas, en la Iglesia de Almagarinos, al titular de las concesiones «Añes», número 2.062 y «Añes 2.º», núm. 3.082 (Antracitas de Brañuelas, S. A.), para dar

En los tipos evaluatorios va incluido el rendimiento potencial de la ganadería dependiente.

Las bases impondibles de la cuota fija correspondientes a los bienes catastrados, se determinarán por aplicación a sus características de los tipos evaluatorios que les correspondan.

Las bases liquidables serán, como máximo, de 50 % de las correspondientes bases impondibles en el quinquenio 1983 a 1987.

Contra la aprobación de los tipos evaluatorios, podrán interponerse los recursos de reposición ante el Consejo de Dirección del Consorcio o el económico-administrativo ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el plazo de quince días, sin que la interposición de tales recursos suspenda la gestión administrativa.

comienzo a las operaciones de rectificación del perímetro de la segunda concesión citada, por superponerse a la primera.

Queda asimismo convocado don Andrés Vázquez Pérez, peticionario del permiso de investigación denominado «Héctor», núm. 14.127, como interesado y los titulares de las concesiones colindantes o próximas siguientes: «Años 3.^a», núm. 3.592 y «Años 4.^a», núm. 4.210.

León, 23 de diciembre de 1982.—El Director Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

7253 Núm. 5602.—900 ptas.

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Jesús María Domingo Riva, Director Provincial de la Delegación de Trabajo de León.

Hago saber: Que en el expediente de sanción número 596/82 incoado contra Joaquín Suárez, domiciliado en Base Otero La Magdalena (León), por infracción art. 145.2, O. M. de 9 marzo 1971, se ha dictado una resolución de fecha 13 de diciembre, por la que se le impone una sanción de 30.000 pesetas.

Para que sirva de notificación en forma a Joaquín Suárez y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a veintiocho de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.—Jesús María Domingo Riva. 5750

Administración Municipal

Ayuntamiento de Laguna de Negrillos

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente de modificación de créditos número uno dentro del actual presupuesto ordinario de 1982, por haberse elevado a definitivo el acuerdo inicial adoptado en sesión de 26 de noviembre del año en curso y no haberse formulado reclamaciones contra el mismo, se hace constar que su resumen por capítulos es el siguiente:

	Pesetas
Aumentos	
Capítulo 2.º	1.200.000
Capítulo 6.º	1.000.000
Total aumentos	2.200.000

Bajas	
Can cargo al superávit de 1981	2.200.000

Lo que se hace público a efectos de lo previsto en el art. 14.2, en relación con el 16.2 de la Ley 40/1981 de 28 de octubre.

Laguna de Negrillos, a 28 de diciembre de 1982.—El Alcalde, Ubaldo Pozuelo.

7260 Núm. 5605.—840 ptas.

Ayuntamiento de Turcia

D. Florentino Pérez Toral, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Turcia.

Hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16-dos, en relación con el artículo 14-dos, de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, que contra el acuerdo de aprobación inicial de creación y modificación de créditos por medio del superávit del ejercicio anterior, adoptado el 6 de octubre de 1982, no se ha presentado reclamación alguna, por lo que se entiende elevado a definitivo, transcribiéndose a continuación las partidas presupuestarias afectadas:

Partida presupuestaria	Título de las partidas	Consignación que tenían	Créditos extra que se conceden o suplementan	Total resultante
Cap. Art. Conc. Función		Pesetas	Pesetas	Pesetas
Modificaciones de crédito				
I II III I	Retribuciones básicas	1.224.716	8.764	1.233.480
I 12 12I I	Retribuciones comp.	706.958	944.770	1.651.728
I 19 198 I	M.U.N.P.A.L.	772.682	173.085	945.767
9 94 94I 6	Amortización anticip.	530.150	40	530.190
Total		3.234.506	1.126.659	4.361.165

Habilitaciones de crédito

I 17 17I I	Per. Cont.: Premio cobranza	100.000	100.000
4 43 43I 6	A Entes Territ.: Festejos	80.000	80.000
6 6I 6I7 6	Pavimentaciones Turc. y Arm.	994.500	994.500
6 6I 6I8 6	Honorarios proyectos técn.	300.000	300.000
Total		1.474.500	1.474.500

Totales expediente 3.234.506 2.601.159 5.835.665

A continuación por el Sr. Presidente se declara aprobado definitivamente el expediente de habilitación y modificación de créditos por medio del superávit del ejercicio anterior, por ser diez el número legal de miembros de la Corporación, haberse obtenido la mayoría absoluta de dicho número y alcanzado, por tanto el "quórum" exigido por el artículo 3.º, dos, de la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

En Turcia, a 29 de diciembre de 1982.—El Alcalde, Florentino Pérez Toral. 7257 Núm. 5609.—2.100 ptas.

Ayuntamiento de Quintana y Congosto

D. Jerónimo Turrado Montenegro, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Quintana y Congosto.

Hace público, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16-dos, en relación con el artículo 14-dos, de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, que contra el acuerdo de aprobación inicial de suplementos de crédito por medio del superávit del ejercicio anterior, adoptado el 24 de noviembre de 1982, no se ha presentado reclamación alguna, por lo que se entiende elevado a definitivo, transcribiéndose a continuación las partidas presupuestarias afectadas:

- Cantidad utilizada con cargo al superávit disponible, 346.500 pesetas.
- Suplementos que se acuerdan:

Partida presupuestaria	Título de las partidas	Consignación que tenían	Créditos extra que se conceden o suplementan	Total resultante
Cap. Art. Conc. Función		Pesetas	Pesetas	Pesetas
2 24 24I I	Dietas, locomoción y traslado de miembros de la Corporación ...	48.500	20.000	68.500
2 24 242 I	Idem. Idem. de personal	18.500	6.500	25.000
2 26 263 6	Conservación vías públicas	72.736	20.000	92.736
6 6I 6II 6	Obras a realizar. Ampliación alumbrado público en Quintana y Congosto y Herreiros de Jamuz	428.852	300.000	728.852
Total aumentos			346.500	

A continuación por el Sr. Presidente se declara aprobado definitivamente el expediente de suplementos de crédito por medio del superávit del ejercicio anterior, por ser nueve el número legal de miembros de la Corporación, haberse obtenido la mayoría absoluta de dicho número y alcanzado, por tanto el "quórum" exigido por el artículo 3.º, dos, de la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

En Quintana y Congosto, a 29 de diciembre de 1982.—El Alcalde, Jerónimo Turrado.

7261

Núm. 5610.—2.160 ptas.

Ayuntamiento de Villamandos

No habiéndose formulado reclamaciones contra el expediente de modificación de créditos número 1/82, aprobado por esta Corporación en sesión del día 26 de noviembre de 1982, dentro del vigente presupuesto ordinario de 1982, queda elevado el mismo a definitivo, cuyo desarrollo a nivel de capítulos resumidos es como sigue:

	Pesetas
Aumentos	
Capítulo 2.º	515.000
Capítulo 6.º	10.000
Total	525.000
Deducciones	
Del superávit disponible de la liquidación presupuestario ordinario 1981	525.000
Total	525.000

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14-2 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, en relación con el 16-2 del mismo cuerpo legal.

Villamandos, 28 de diciembre de 1982.—El Alcalde, Aquilino Rodríguez Lorenzana.

7258 Núm. 5603.—930 ptas.

Ayuntamiento de Santas Martas

No habiéndose formulado reclamaciones contra expediente de modificación de créditos 1/82 al presupuesto municipal ordinario del actual ejercicio económico, aprobado por el Pleno de esta Corporación en sesión de fecha 13 de noviembre, queda aprobado definitivamente con el siguiente resumen por capítulos.

Aumentos	
Capítulo II	1.957.030
Capítulo IV	100.000
Capítulo VII	1.000.000
Capítulo VIII	500.000
Suma	3.557.030

Deducciones
Con cargo al superávit del pasado ejercicio de 1981 3.557.030

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 15.2 del Real Decreto Ley 3/1981 en relación con el 13.2 del mismo Cuerpo Legal.

Santas Martas, a 28 de diciembre de 1982.—El Alcalde (ilegible).

7259 Núm. 5604.—710 ptas.

Ayuntamiento de Magaz de Cepeda

Aprobado el Pliego de Condiciones que ha de regir la subasta para la ejecución de la obra «Pavimentación de varias calles del Ayuntamiento», se expone al público por espacio de ocho días hábiles, de conformidad con lo previsto en el art. 119 del Real Decreto 3046/77 de 6 de octubre, para su examen y oír reclamación, si a ello hubiera lugar.

Magaz de Cepeda, a 30 de diciembre de 1982.—El Alcalde (ilegible).

★ ★

ANUNCIO DE SUBASTA

De conformidad con lo previsto en el artículo 120 del Real Decreto 3.046/77 de 6 de octubre, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 119 de dicho texto legal, se procede a anunciar la subasta para adjudicación de las obras que se citan:

1.º—Objeto: La contratación y ejecución de las obras del proyecto de «Pavimentación de varias calles del Ayuntamiento».

2.º—Tipo: El tipo de licitación a la baja se fija en 5.229.445 pesetas.

3.º—Plazo: Tres meses a contar desde la fecha de notificación de la adjudicación definitiva.

4.º—Pago: Contra certificación de obra con cargo al presupuesto ordinario.

5.º—Fianza provisional: 104.580 pesetas.

6.º—Fianza definitiva: El 6 por 100 de la adjudicación.

7.º—Presentación de plicas: Se presentarán en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. P., en la Secretaría municipal los martes y jueves de 10 a 14 horas y los viernes de quince a dieciocho horas.

8.º—Si se impugnare el pliego de condiciones que se anuncia simultáneamente, al amparo del artículo 119-2 del Real Decreto 3.046/77 quedará en suspenso el entredicho plazo.

9.º—Apertura de plicas.—Se efectuará en la Casa Consistorial a las 13 horas del primer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de plicas.

10.º—Modelo de proposición.—Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo: «D., de estado profesión D. N. I. en nombre propio (o en nombre y representación de con el poder que lo acredite) enterado del pliego de condiciones de la subasta de la obra de «Pavimentación de varias calles en el Ayuntamiento» se compromete a realizar las obras con arreglo al citado Pliego y al expresado Proyecto en la cantidad de (en letra y número). (Lugar fecha y firma).

Magaz de Cepeda, a 30 de diciembre de 1982.—El Alcalde, Manuel García. 7262 Núm. 5606.—1.770 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia de Cistierna

Don Carlos Domínguez Domínguez, Juez de Primera Instancia de la villa de Cistierna y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 15 de 1981 se sigue expediente de dominio a instancia de doña Isidora Sadia Martínez, casada con don José Joaquín Sebrango Briz, profesión sus labores y vecina de Madrid, calle Ocaña, 101, 4.º A, sobre inmatriculación en el Registro de la Propiedad de las siguientes fincas:

1.—Edificio en el pueblo de Llanos de Valdeón, compuesto de vivienda de dos plantas, cuadra y pajar, con una superficie de 130 metros cuadrados. Linda: Norte, Francisco Blanco; Sur, terrenos de servicio y solar de la misma propiedad; Este, Josefina Gonzalo Martínez, y Oeste, José Guerra y Antonia Gonzalo Vía.

2.—Solar-corrал, en el pueblo de Los Llanos de Valdeón, de una superficie de 40 metros cuadrados. Linda: Norte, Josefina Gonzalo Martínez; Sur, solar de la misma propiedad; Este, entrada de servicio de fincas, y Oeste, servicio de paso.

3.—Solar, en Los Llanos de Valdeón, de una superficie de 36 metros cuadrados. Linda: Norte, corral de la misma propiedad; Sur, camino; Este, entrada de servicio de fincas, y Oeste, terrenos de servicio.

Por el presente se cita a cuantas personas ignoradas e inciertas pudieran resultar perjudicadas con la inscripción que se pretende, a fin de que, en término de 10 días siguientes a la publicación del presente puedan comparecer ante el Juzgado de Primera Instancia de Cistierna a hacer uso de su derecho, si les conviniera, bajo los apercibimientos legales.

Dado en Cistierna a cuatro de febrero de mil novecientos ochenta y uno.—Carlos Domínguez Domínguez.—El Secretario (ilegible).

7174 Núm. 5584.—1.500 ptas.

Provincial y, que se entrega a los familiares más allegados la Medalla-emblema que como Diputado utilizó.

Aprobar y su abono las siguientes facturas y certificaciones de obras:

—Certificación núm. 2 y final-liquidación de la obra de "Electrificación en el Barrio de Truébano", del Plan Provincial de 1976-77, por importe de 32.581,00 ptas., de las que corresponden a la Diputación de sus propios fondos, 14.171,00 ptas., al Ayuntamiento de Villaselán, 10.265,00 ptas. y el resto a la empresa suministradora de energía.

—Certificación núm. 2 y final de las obras de "Captación y distribución de agua y red de alcantarillado en Santa Cruz de Montes", por importe de 2.142.535,00 ptas., de las que corresponden a la Diputación, por subvención, 461.729,00 ptas., y el resto al Ayuntamiento de Torre de Bierzo.

—Certificación núm. 2 y final-liquidación de la obra de "Acondicionamiento del acceso de Correcillas, 1.ª fase", del Plan Provincial de Obras y Servicios de 1979 por importe de 630.959,00 ptas., de las que corresponden a la Diputación, por subvención estatal, 189.287,00 pesetas, por préstamo obtenido del Banco, 283.932,00 ptas., y el resto al Ayuntamiento de Valdepiélago.

—Certificación núm. 1, obras "Reparación Casa Concejo en Portilla de la Reina, 1.ª fase", por importe de 1.851.324,00 ptas., de las que corresponden a la Diputación, por subvención estatal, 514.972,00 pesetas, por préstamo obtenido del Banco, 772.458,00 ptas. y el resto al Ayuntamiento de Boca de Huérgano.

—Certificación núm. 2 y final-liquidación, obras de "Pavimentación de calles, 1.ª fase" en Ardón, por importe de 2.309.185,00 ptas., de las que corresponden a la Diputación, por subvención estatal, 461.837,00 pesetas, por préstamo obtenido del Banco, 692.756,00 ptas. y el resto al Ayuntamiento de Ardón.

—Certificación única, obras de "Acondicionamiento del camino de Magaz de Arriba a Arganza, 1.ª fase", por importe de 3.488.707,00 pesetas, de las que corresponden a la Diputación, por subvención estatal,

No acceder a la pretensión del Ayuntamiento de Valdepolo para reducir la distancia de la línea de construcción al eje de la carretera en el C.V. de Quintana de Rueda al C.V. 163-2 y fijarla, como pretenden en 10 metros.

Acordar la resolución del contrato que vincula a don Miguel Martín-Granizo, Arquitecto, con la Diputación, que resultó adjudicatario de los trabajos de redacción de las normas subsidiarias de planeamiento urbanístico del Municipio de Toreno.

No acceder a la solicitud que presenta la empresa GIBBS HILL ESPAÑOLA, S. A. (GHESA), pidiendo revisión de precios derivados del contrato por el que se le adjudicaron las tareas de Redacción del Plan General de La Robla, ya que el tipo de licitación fue previamente fijado por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, dentro del convenio suscrito con la Diputación.

Iniciar el oportuno expediente para la resolución del contrato que la Diputación tiene suscrito con la empresa TOPYCAR, para el suministro de cartografía para realización de trabajos de planeamiento urbanístico, correspondiente al convenio suscrito con el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo en el año 1978.

Designar a don Manuel Morla del Pozo, Alcalde Pedáneo y Presidente de la Entidad Local Menor de Conforcos del Ayuntamiento de Laguna de Negrillos.

Ratificar las siguientes resoluciones de la Presidencia:

Obsequiar a los asistentes a la XXVII Reunión Nacional de la Sociedad Española de Patología Digestiva, celebrada en esta ciudad con un lunch.

Enajenar chatarra existente en el Parque Móvil a don Francisco Guerrero Ordás en el precio de su oferta, por 103.000,00 ptas.

Autorizar la adquisición de materiales comprendidos en el presupuesto que une el Arquitecto del Gabinete de Planificación para ejecutar por administración las obras en los talleres de Celada de la Vega por importe de 359.960,00 ptas.

Adjudicar previo cumplimiento de los requisitos que se establecen

en el artículo 117 del R. D. 3.046/77, de consulta al menos a tres empresas y para los servicios y cantidades que se relacionan:

1.º—Obras ensanchamiento del campo de fútbol de la C.R.I.S.C. a SERCONSA por importe de 10.850.000,00 ptas.

2.º—La construcción de azud vertedero en el río Grande —Herreña de Compludo—, a don Gustavo Robleda Alejandre en la cantidad de 1.560.000,00 ptas.

3.º—La construcción de una nave para vehículos, vivienda y cerramiento de finca en Fuentesnuevas de Ponferrada, a don Gustavo Robleda Alejandre, en la cantidad de 12.227.852,00 ptas.

4.º—La construcción de una nave para vehículos y cerramiento de finca en Astorga a la Empresa Constructora Cepedana, S. L., por 7.246.085,00 ptas.

5.º—El suministro de un equipo taracosopia operatoria a la firma ENDOSCOPIA, S. A., por 318.516,00 ptas.

6.º—El suministro de un autoclave vertical automático a la casa IZASA, S. L., por 300.000,00 ptas.

7.º—El suministro de una bomba volumétrica a la firma DIME-TRONIKA, S. A., por importe de 239.800,00 ptas.

8.º—El suministro de un uretrotomo óptico a la firma ENDOSCOPIA, S. A., por la cantidad de 1.354.963,00 ptas.

9.º—El suministro de un climatizador de flujo laminar a la firma PROVINCO, S. A., por importe de 3.972.750,00 ptas.

Adjudicar a Construcciones Gumersindo Castro Otero, las obras de “Construcción de una Residencia de internos en el Colegio Sgdo. Corazón”, por 17.902.125,00 ptas.

Adjudicar a Gráficas CELARAYN la edición de un libro de 216 páginas en la cantidad de 1.343.112,00 ptas.

Otorgar autorización a la empresa Unión Eléctrica, S. A., para ejecutar obras que afectan al C.V. de Carrizo de la Ribera a Llamas de la Ribera.

Autorizar y determinar las condiciones de las obras solicitadas por Unión Eléctrica, S. A., que afectan al C. V. de Villaobispo a Villafeliz,

al C. V. de San Felismo a la carretera nacional 120, al de Villarroañe a Puente Villarente y de Mansilla Mayor a Villaverde de Sandoval.

Autorizar a Unión Eléctrica, S. A., la realización de las obras que afectan al camino de Toral de Merayo a la carretera nacional 120. 6062

Extracto del acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de esta

Excma. Diputación el día 5 de noviembre de 1982

Presidencia de don Javier Fernández Costales, Vicepresidente de la Diputación por ausencia justificada del Ilmo. Sr. Presidente, don Julio César Rodrigo de Santiago, con asistencia de los señores diputados: don Luis Soto Pérez, don Tomás Vega Martínez, don Manuel Cancelo Rodríguez, don Antonio Fernández Calvo, don Celso López Gavela, don Gaspar Alonso Muñiz, don Domiciano Cano Almanza, don Demetrio Espadas Lazo, doña Mercedes Pérez García, doña Natividad Puente Fernández, don Manuel Alonso Rodríguez, don Isidoro García Tejedor, don Julián García Sánchez, don José María Suárez González, don Manuel Rodríguez Barrero, don Antonio Cuende Herrero, don Celso Fernández Ramos, don Andrés Domínguez Gómez, don Mariano Barragán Ferrero, don Gonzalo García Álvarez y don Angel de Paz Fernández. No asistieron justificándolo previamente: don Domingo Rebollo Revuelta, don Gonzalo Mansilla Mansilla y don Cipriano Elías Martínez Álvarez.

Actúa de Secretario el de la Corporación, don Eugenio González Vázquez y se hallan presentes, el Vicesecretario General, don José Manuel Valle Caverro y el Interventor de Fondos Provinciales, don Carlos Echeto Alayeto.

Abierta la sesión se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar borradores actas de la sesión extraordinaria celebrada el día 24 de septiembre pasado y de la ordinaria celebrada el día 1.º de octubre.

Hacer constar en acta el sentimiento y pesar profundo de la Corporación por el fallecimiento de don Marcial Álvarez Cela, Diputado